



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 22 de abril de 2025.



VISTO: El expediente que contiene el Memorandum Nº 0195-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe Nº 207-2025-GRM-DIRESA-DRISI-DE-OSIC, Informe Nº 440-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE-OSIC-UAIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional Nº 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8º como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de acuerdo con el numeral 7.3 del artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que el titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16º de la precitada norma, establece que el Programa Presupuestal El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público. El Producto es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos institucionales y se definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) o del Programa Presupuestal Institucional (PPI), según corresponda;

Que, de acuerdo con el numeral 16.2 del artículo 16º establece que los Programas Presupuestales pueden ser PPoR y PPI. especificando que los PPoR tienen como propósito el logro de resultados sobre la población y su entorno, y tienen carácter multisectorial e intergubernamental, en tanto los PPI tienen como propósito el logro de resultados sectoriales y objetivos estratégicos institucionales;

Que, lo expuesto, es recogido por el artículo 4º de la Directiva Nº 005-2020-EF/50.01, denominada "Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto aprobado por Resultados", aprobada por Resolución Directoral Nº 0030-2020-EF/50.01, la cual en su numeral 4.1 del artículo 4º, reafirma la naturaleza jurídica del PPoR,





estableciéndose que se trata de un Programa Presupuestal cuyo diseño está orientado a lograr resultados priorizados respecto a la población o su entorno, tiene carácter multisectorial intergubernamental, por lo que participan varias entidades del Sector Público que pueden ser de distintos Sectores y/o de distintos niveles de Gobierno. 4.2. Los resultados priorizados son establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, conforme a lo propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29º de la citada Directiva, señala que las entidades responsables de la gestión de productos del PPOr, designados a través de los dispositivos en mención, coordinan con las unidades ejecutoras (UE) responsables de la provisión de los productos, para la implementación de los procesos diseñados en sus ámbitos de acción correspondientes. Para estos efectos, dichas UE implementan y realizan un uso integrado de los sistemas orientados a viabilizar los diferentes hitos en la línea de producción. Las UE responsables de la provisión, configuran la línea de responsabilidad en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF), al momento de definir los centros de costos y las metas presupuestales;

Que, mediante documentos de VISTO, la Oficina de Salud Individual y Colectiva, mediante la Unidad de Atención Integral de Salud, solicita se autorice la Designación de los coordinadores de los Programas Presupuestales, de la Estrategias Sanitarias y Cursos de Vida para el periodo 2025, a fin de que se disponga la proyección del acto administrativo correspondiente, la misma que se tiene la autorización y visaciones respectivas de los responsables respectivos;

De conformidad con lo dispuesto en Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución Directoral Nº 0030-2020-EF/50.01, TUO de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Nº 403-2024-GRM-DIRESA-DR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la designación de las Coordinaciones de los Programas Presupuestales de la Red Integrada Salud Ilo, para el Periodo Anual 2025, según el siguiente detalle:

JEFATURA DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD

- Obst. JESSICA YANETH CUAYLA CUAYLA

PROGRAMAS ESTRATEGICOS O PRESUPUESTALES

- | | | |
|--------------------------------------|-------------|---|
| ➤ Lic. Elsa Alida Mendoza Tejada | Coordinador | PPoR: Desarrollo Infantil Temprano |
| ➤ Obst. Jessica Yaneth Cuayla Cuayla | Coordinador | PPoR: Materno Neonatal |
| ➤ Lic. Antoanet Grace López Almonte | Coordinador | PPoR: Prevención y Control TBC y VIH/SIDA. |
| ➤ Lic. Rosa Jahaira Rodríguez | Coordinador | PPoR: Prevención y Control del Cáncer |
| ➤ Lic. Zenaida Liz Ventura Coaricona | Coordinador | PPoR: Enfermedades No Transmisibles |
| ➤ Psic. Gina Lisni Ramos Quispe | Coordinador | PPoR: Prevención y Control Salud Mental |
| ➤ Lic. Rosa Jahaira Rodríguez | Coordinar | PPoR: Prevención y Manejo Condiciones Secundarias de Salud Personas con Discapacidad. |
| ➤ Lic. Delia Esther Rosado Mamani | Coordinador | PP: Metaxenicas y Zoonosis |

ESTRATEGIAS SANITARIAS

- Lic. Elsa Alida Mendoza Tejada Coordinador ES: Inmunizaciones



➤ Lic. Diana Cristina Chambi Nina	Coordinador	ES: Alimentación y Nutrición Saludable
➤ Obst. Jessica Yaneth Cuayla Cuayla	Coordinador	ES: Salud Sexual y Reproductiva
➤ Lic. Delia Esther Rosado Mamani	Coordinador	ES: Prevención y control de TBC
➤ Lic. Antoanet Grace López Almonte	Coordinador	ES: Prevención y Control de ITS-VIH/SIDA
➤ Lic. Zenaída Liz Ventura Coaricona	Coordinador	ES: Metales Pesados
➤ Lic. Zenaída Liz Ventura Coaricona	Coordinador	ES: Daños No Transmisibles
➤ C.D. Christian Wilde Ramos Gutierrez	Coordinador	ES: Salud Ocular
Fernández Dávila		
➤ Psic. Gina Lisni Ramos Quispe	Coordinador	ES: Salud Bucal
	Coordinador	ES: Salud Mental y Cultura de Paz

CURSO DE VIDA

➤ Lic. Elsa Alida Mendoza Tejada	Coordinador	CV: Etapa Vida Niño
➤ Obst. Jessica Yaneth Cuayla Cuayla	Coordinador	CV: Etapa Vida Adolescente
➤ Lic. Rosa Jahaira Rodríguez	Coordinador	CV: Etapa de Vida Joven
➤ Lic. Delia Esther Rosado Mamani	Coordinador	CV: Etapa de Vida Adulto
➤ Lic. Zenaída Liz Ventura Coaricona	Coordinador	CV: Etapa de Vida Adulto Mayor
➤ Obst. Jessica Yaneth Cuayla Cuayla	Coordinador	CV: Gestante

ARTÍCULO 2º.- Encargar, a los responsables Técnicos de los Programas Presupuestales designados en el artículo 1º de la presente resolución, asumir las funciones y competencias que les confiere el Sistema Nacional de Presupuesto, para el logro de los objetivos de los Programas Presupuestales.

ARTICULO 3º.- Dejar Sin Efecto, cualquier acto resolutivo que contenga los dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Disponer, que la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, publique la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
RAPQ/ASIU
Jachv/as.
DIRECCION
ADM.
OSIC
cc. ARCH.